

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MAXIMO SOLAR INDUSTRIES, INC.
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO; LUMA ENERGY, LLC y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0029

ASUNTO:

Renuncia de Representación Legal

RESOLUCIÓN

Examinada la “Moción de Renuncia de Representación Legal” presentada el 1ro de agosto de 2020, se releva al licenciado Francisco J. Marín Rodríguez como abogado de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico en el presente caso.

Notifíquese y publíquese.

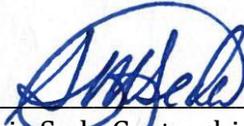

Lcdo. José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 20 de agosto de 2020. Certifico además que hoy, 20 de agosto de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0029, y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: jhernandez@maximosolar.com, cpares@maximosolar.com, mvazquez@diazvaz.law, kbolanos@diazvaz.law, y francisco.marin@prepa.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 agosto de 2020.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria Interina